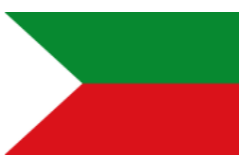


	ALCALDIA DE SANTA ROSA DE VITERBO	Código: GC-P1-F01	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 00	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025	
	Formato: AVISO	Página 1 de 7	

MUNICIPIO DE Santa rosa de viterbo (BOYACÁ)
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA MSRV-SAMC-005-2026

Santa rosa de viterbo , octubre del 2026

El MUNICIPIO DE Santa rosa de viterbo (BOYACÁ), dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1.; 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación: ·

- **OBJETO A CONTRATAR:** OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIA EN VÍAS TERCARIAS CALLE 8 - ATRÁS DEL CEMENTERIO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA VITERBO

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Que en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa y Mínima Cuantía. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece: **“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. **Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;**

- **LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRÁMITE CONTRACTUAL:** En cumplimiento a lo estipulado en la normatividad que regula la contratación estatal, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudio Previo y demás documentos relacionados con el Proceso de Contratación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – de conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera la información general del proceso de selección, estará a disposición para consulta en Cualquier información o sugerencia sobre su contenido debe realizarse directamente en la secretaria de Gobierno del municipio de Santa rosa de viterbo ubicada en la Calle 8 # 4-15 Parque Principal en la secretaria de gobierno en el municipio de Santa rosa de Viterbo de lunes a viernes entre las 8 am a 12 M y 2 pm a 6 pm. La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico secretariageneraljuridica@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co consultas, EL MUNICIPIO no se hará responsable por comunicados u observaciones allegadas a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

NOTA: Se informa que las ofertas que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha de cierre del proceso QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERAN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRAMITE RESPECTIVO.

Calle 8 # 4-15 Parque Principal
Lunes a viernes: 8am - 12m y 2:00pm - 6:00pm
Celular 3107610498
alcaldiamunicipal@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co



Noble y Culta Villa Republicana

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: De conformidad con el análisis de los precios de mercado y teniendo en cuenta el presupuesto disponible, que se indica en el Estudio de Oportunidad que, para el presente proceso de Selección, el Presupuesto Oficial estimado es hasta la CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$114.783.939) El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026

- ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Han sido elaborados por la secretaria de Planeación y Obras Públicas y estarán a disposición para consulta en la página web www.contratos.gov.co y/o la secretaria de Planeación del municipio de Santa rosa de viterbo ubicada en ubicada en la Calle 8 # 4-15 Parque Principal en la secretaria de gobierno en el municipio de Santa rosa de Viterbo de lunes a viernes entre las 8 am a 12 M y 2 pm a 6 pm. EL MUNICIPIO no se hará responsable por comunicados u observaciones allegadas a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.
- CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y normas vigentes que rigen la materia, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página Web: www.contratos.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.
- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, cuyo objeto social sea similar al objeto de la presente contratación, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y los documentos del proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los oferentes deberán:

- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así mismo deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y cumplir con las exigencias allí establecidas.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
- Diligenciar los anexos adjuntos al pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
- Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente convocatoria, así como las modificaciones de las mismas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas; ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Santa rosa de viterbo , antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los pliegos y obligaciones aquí estipulados.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

NOTA: “El oferente deberá guiarse por las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones”

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio. entre la suscripción y Dos (2) meses
- **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por la suma de la propuesta que resulte seleccionada, sin que supere el valor del Presupuesto Oficial.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía de Santa rosa de viterbo, como CONTRATANTE pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma: La forma de pago del presente proceso de selección corresponderá a precios unitarios sin fórmula de reajuste, los cuales se pagarán de la siguiente manera: El ente territorial pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales, la primera acta parcial deberá corresponder como mínimo a la ejecución de un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, la segunda acta parcial por el treinta por ciento (30%), hasta completar el noventa por ciento (90%) de avance de ejecución y el diez por ciento (10%) restante se pagará a la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor contratado por él MUNICIPIO y el Supervisor del Contrato delegado por el municipio, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Se entiende que el presente contrato estará a precios unitarios fijos.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. El municipio de Santa rosa de viterbo no dará ningún tipo de pago anticipado o de anticipo.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

- **ACUERDO COMERCIAL** De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuuerdo Comercial	Esta la entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso contratación superior al valor de Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estado Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Los bienes y servicios de Guatemala tendrán trato nacional, Sin embargo, se observa que en base al principio de reciprocidad que define que se debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios gozan de trato nacional. Y si observamos no existe certificado de reciprocidad alguno publicado en el SECOP con el país de Guatemala, por lo que no aplica en este sentido dicho principio.

• **CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA:**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 de octubre del 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación estudios y documentos previos	6 de octubre del 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	6 de octubre del 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 14 de octubre del 2026 a las 6:00 pm	Alcaldía Municipal. – secretaria de planeación municipal calle 8 No 4 – 15 y E Mail: secretariageneraljuridica@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	15 de octubre del 2026 a las 09:00 am	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 14 de octubre del 2026 a las 6:00 pm	[Enlace SECOP I] Alcaldía Municipal. – secretaria de planeación municipal calle 8 No 4 – 15 y E Mail: secretariageneraljuridica@sa

Calle 8 # 4-15 Parque Principal
Lunes a viernes: 8am - 12m y 2:00pm - 6:00pm
Celular 3107610498
alcaldiamunicipal@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co

		ntarosadeviterbo-boyaca.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de octubre del 2026 a las 09:00 am	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de octubre del 2026 a las 09:00 am	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 19 de octubre del 2026 a las 09:00 am	Alcaldía Municipal. – secretaria de planeación municipal calle 8 No 4 – 15 y E Mail: secretariageneraljuridica@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co
Realización del sorteo	20 de octubre del 2026 9:00 am	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados] Se enviara el link previa al sorteo
Publicación de la lista de precalificados	20 de octubre del 2026 10:00 am	[Enlace SECOP I]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 19 de octubre del 2026 a las 09:00 am	Alcaldía Municipal. – secretaria de planeación municipal calle 8 No 4 – 15 y E Mail: secretariageneraljuridica@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20 de octubre del 2026 10:00 am	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de octubre del 2026 10:00 am	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	20 de octubre del 2026 las 10:00 am	Alcaldía Municipal. – secretaria de Gobierno municipal calle 8 No 4 – 15
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	21 de octubre del 2026 las 10:01 am	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 de octubre del 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 23 de octubre del 2026a las 5:00 pm	Alcaldía Municipal. – secretaria de planeación municipal calle 8 No 4 – 15 y E Mail: secretariageneraljuridica@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	23 de octubre del 2026 a las 5:30 pm	[Enlace SECOP I]

Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26 de octubre del 2026 a las 9:00 am	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	26 de octubre del 2026 a las 11:00 am	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta 1 día habil despues de la firma	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Aprobación de garantías	Hasta 1 día habil despues de la entrega de la garantia	[Enlace SECOP I]

• **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DE ACUERDO A LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS QUE SE PRESENTEN.**

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Calle 8 # 4-15 Parque Principal
Lunes a viernes: 8am - 12m y 2:00pm - 6:00pm
Celular 3107610498
alcaldiamunicipal@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas

• **PRECALIFICACION**

Por la modalidad de selección a aplicar frente al presente proceso de selección, no hay lugar a aplicar La precalificación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Santa rosa de viterbo , a los seis(6) días del mes de octubre del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALEXIS MARTINEZ FAJARDO
Alcalde Municipal

	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE:	DAVID LARA CASTILLO	MARLON ALIRIO ESCOBAR CHINOME	JUAN ALEXIS MARTINEZ FAJARDO
CARGO:	Profesional de apoyo en Contratacion	Secretario de Planeacion	Alcalde Municipal